

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

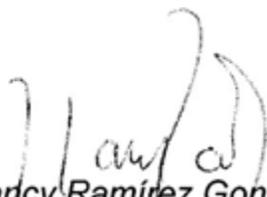
Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria Rad. 11001400305320200036000

En atención al escrito de renuncia del poder, remitida el 07 de septiembre de 2021 a la dirección física correo certificado a la parte demandante Maf Colombia, como se evidencia a índice 08 y 9 pdf , con base en lo preceptuado en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Admitir la renuncia al poder presentada por Covinoc S.A a través de su Representante Legal Cesar Augusto Aponte Rojas como apoderado judicial de MAF COLOMBIA S.A.S-MAFCOL

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.180 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 21 de octubre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria